



# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 28 DIC. 2022

**VISTO:** El Memorando N° 4236-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2461050, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), en concordancia con el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; es de aplicación y cumplimiento obligatorio para las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general, entendiéndose por entidades públicas, a las que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno; asimismo, en el artículo 56°.- Constitución del Voluntariado en Emergencias y Rehabilitación del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil establecerá el mecanismo de voluntariado en emergencias y rehabilitación, el cual incluye incorporación de criterios e indicadores mínimos y organización de Brigadistas para la gestión y actualización del voluntariado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-2021-PCM que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, menciona que la Gestión del Riesgo del Desastres, está orientada a promover una política de gestión del riesgo de desastres, que permita proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; contribuyendo a la reducción de las vulnerabilidades, respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción. Ante esta situación se requiere implementar estrategias para fortalecer la gestión de los recursos para la respuesta debiendo para ello fortalecer, a su vez, la especialización para la gestión del riesgo de desastres a través del fortalecimiento de capacidades, así como fortalecer la articulación y coordinación entre los distintos miembros del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y fortalecer los Sistemas de Alerta Temprana con relación a peligros de impacto;

Que, mediante Informe N° 054-2022/GOB.REG.HVCA-GDS/GSR-H/UORS-H/PP.068, de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por el Coordinador del Programa Presupuestal 068 de la Unidad Operativa Red de Salud Huaytará, menciona acerca de las actividades cumplidas en el curso Taller "Formación de Brigada de Intervención Inicial para Emergencias y Desastres", además; adjunta el Informe Final del Curso Taller "Formación de Brigada de Intervención Inicial para Emergencias y Desastres" elaborado por los instructores de la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud. El curso se llevó a cabo del 24 al 28 de octubre de 2022, en la localidad de Santiago de Chocorvos, con la finalidad de Capacitar al personal de salud en el control de las Emergencias y Desastres garantizando una acción organizada, efectiva, eficaz y oportuna, generando el fortalecimiento de la capacidad de respuesta ante los desastres orientado a una formación teórica y práctica dirigido al personal de salud de las Redes de Salud Huaytará y Castrovirreyna; a través del método constructivista, responsabilidad y funciones específicas en la realización de los contenidos temáticos y ejecución de las prácticas; los participantes desarrollaron conocimientos, habilidades y actitudes, principalmente para definir Sistemas de Seguridad y Defensa Nacional, Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, en el marco de la Directiva N° 053-2005-MINSA/OGDN-V 01 "Organización y Funcionamiento de la Brigadas del Ministerio de Salud para la atención y Control de situaciones de emergencia y desastres", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 194-2005-SA/MINSA;

Que, mediante Informe N° 1925-2022-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HVCA/DIRESA-HVCA/GSRH-UORSH/D, el Director de la Unidad Operativa Red de Salud Huaytará y con Informe N° 389-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGREyD, de fecha 21 de noviembre de 2022, la Directora de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; solicita acreditar mediante la emisión de resolución a los brigadistas por haber aprobado el curso taller para el reconocimiento como integrantes de la Brigada de intervención Inicial del Ministerio de Salud, los mismos que se incorporan al equipo de respuesta inmediata del Ministerio de Salud para ser movilizadas ante emergencias y desastres en el ámbito de la Región Huancavelica y a Nivel Nacional. En



consecuencia, mediante Memorando N° 4236-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa, Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, Resolución Gerencial General Regional N° 377-2022/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER a los Brigadistas de Intervención Inicial del Ministerio de Salud-Dirección Regional de Salud de Huancavelica 2022, el mismo que está integrado por:**

RED DE SALUD HUAYTARÁ				
N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	PROVINCIA
1	70191825	AURIS MANCHEGO	Avelino Nilton	Huaytará
2	70226253	CONDORI CASAVILCA	Luz Dalina	Huaytará
3	44851738	CORNEJO PECHO	Fiorella Lisbeth	Huaytará
4	46937110	FLORES PEDRAZA	Maria Teresa	Huaytará
5	70470029	HUARCAYA QUINTANILLA	Juan David	Huaytará
6	23537160	MEDINA ESPINOZA	Susy Dianet	Huaytará
7	70295517	TOLEDO ANTONIO	Leydy Vaneza	Huaytará
8	23537157	YAURICASA HUARCAYA	Bertha Erica	Huaytará

RED DE SALUD CASTROVIRREYNA				
N°	DNI	APELLIDOS	NOMBRES	PROVINCIA
1	70337399	TOLEDO TOVAR	Katherine Geovana	Castrovirreyna
2	72383562	BALVIN SAAVEDRA	Ingrid Kathyryne	Castrovirreyna
3	70168102	MUNAYCO GARCIA	Yvannia Milagros	Castrovirreyna
4	40926962	HUAMANI QUINCHO	Pablo Alberto	Castrovirreyna
5	41104006	SANCHEZ TORNERO	Roy Eliot	Castrovirreyna
6	70905394	TORRES SANCHEZ	Jampierd Raymond	Castrovirreyna
7	45029991	PRADO BERROCAL	Ney Robert	Castrovirreyna
8	40354550	QUINTANA TAPE	Henry Manuel	Castrovirreyna
9	23278002	HUAMAN TAPE	Celinda	Castrovirreyna
10	45221104	ARQUINIEVA MEDINA	Gloria Lida	Castrovirreyna

**INSTRUCTORES:**

Instructor Principal Juan Francisco MUÑOZ VEGA  
Instructor José Luis VILLAR DÁVILA

**ASISTENTE DE INSTRUCTOR**

Brigadista Doris Gloria HUACHUA CRISPIN  
Brigadista Andrés LOAYZA TAPE  
Brigadista Eduardo GARCÍA MAGALLANES

**Artículo 2°.-** El brigadista deberá cumplir estrictamente lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 6° y 10° de la Ley N° 28101, Ley de Movilización Nacional.

**Artículo 3°.-** El Brigadista acreditado, deberá asumir funciones de responsabilidad en la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres; y, cuando lo requiera la entidad o Establecimiento de Salud de su jurisdicción.-

**Artículo 4°.-** Las omisiones que contravienen las obligaciones, prohibiciones y deberes de los Brigadistas en las intervenciones de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, serán sancionados de acuerdo a las responsabilidades administrativas y funcionales que rige la Ley N° 29622.

**Artículo 5°.-** Notifíquese a los interesados, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,**



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
MC. Julio César Melchor Acevedo  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA  
CMP N° 72479

JCMA/MMS/hmv.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:  
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN  
ARCHIVO ORIGINAL  
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES  
INTERESADOS.

